

9º.- Se comuniqué a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 4 de marzo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

697.- Habiéndose intentado notificar la aprobación inicial del Estudio de Detalle para Adecuación de Manzana Polígono Industrial "Sepes" a D. Mimoun Ajayhi, a D. Hassan Mohamedi Abdeselam y a las mercantiles Star Fragrances S.L, EuroMohatar S.L., Obras Melilla S.L. y Arrendamientos y Gestiones Inmobiliarias Tremon Melilla S.L. con resultado infructuoso y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley

30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, aprobó propuesta de la Consejería de Fomento que copiada dice:

"ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ADECUACIÓN DE MANZANA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "SEPES".

A la vista de expediente tramitado, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle para la Adecuación de Manzana en el Polígono Industrial SEPES, aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2010, según modificación presentada por la Dirección General de Arquitectura.

SEGUNDO.- Declarar la tramitación de urgencia de! presente expediente.

TERCERO.- Acordar la apertura del trámite de información pública, por plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

CUARTO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

QUINTO.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace para su conocimiento.

Melilla, 9 de marzo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.